

ORDENANZA N° 09/2021

**DESTINO FONDOS SERENATA – EMERGENCIA SANITARIA
SEGUNDA COMPRA**

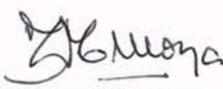
VISTO: La solicitud elevada por el DEM con la evaluación de los presupuestos analizados por Órgano Consultivo para el Destino de Fondos de Serenata; la Carta Orgánica Municipal Ley 7511, capítulo II “Deberes y Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante” Art. 53° inc. 6 y 24.26; y

CONSIDERANDO:

- Que, el remanente de fondos depositados en la Cuenta Especial de “Serenata a Cafayate”, luego de la primera compra de insumos, medicamentos y equipamiento destinados al personal del Hospital Ntra. Sra. del Rosario y personas enfermas en el marco de la Pandemia por COVID-19 asciende a la suma de \$ 966.177,38 (pesos novecientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete con 38/100), depositados en cuenta bancaria N° 3-113-0940925719-0 del Banco Macro, los cuales se reservan para ser imputados al destino que disponga el Honorable Concejo Deliberante de Cafayate;
- Que, ante la gravedad de la situación sanitaria existente, se consideró procedente sancionar la Ordenanza N° 26/2020, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos mencionados, aplicándolos a la adquisición de aquellos insumos, medicamentos o equipamientos necesarios; teniéndose en cuenta que la vida humana es de valor superlativo y debe tenderse a su preservación y cuidado por parte de todos y principalmente por parte del Estado;
- Que, por Ordenanza N° 26/2020 se creó el Órgano Consultivo de Destinos de Fondos de Serenata, cuya función es analizar y seleccionar insumos y/o equipamientos requeridos para luego elevar la solicitud correspondiente al Honorable Concejo Deliberante;
- Que, cada solicitud elevada por el Órgano Consultivo de Destinos de Fondos de Serenata debe ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria o Sesión Especial;
- Que, es fundamental garantizar la adecuada protección del personal de salud y de todas las personas involucradas en el trabajo de la atención de pacientes COVID;
- Que, a los efectos de dar cumplimiento con los pertinentes recaudos legales, se hace procedente el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE REUNIDO EN SESION Y EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldini
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

ORDENA:

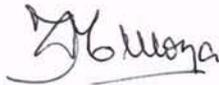
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición, por sistema de compra directa, de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP por un monto de \$ 966.177,38 (pesos novecientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete con 38/100), cuya cifra se encuentra depositada en cuenta especial “Serenata a Cafayate”. Se adjuntan notas y presupuestos correspondientes en Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la compra de los bienes descriptos en el Artículo 1º, será solventado con las ganancias arrojadas por la Edición 2020 de Serenata a Cafayate.

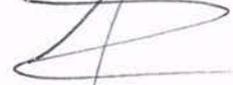
ARTÍCULO 3º: En el término de 15 (quince) días corridos, a partir de promulgada la presente y realizada la compra, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar ante el Cuerpo toda la documentación respaldatoria de la adquisición realizada.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al DEM para su promulgación, comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cafayate, 11 de mayo de 2021.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 09/2021 y archívese. -----



Fernando Almeda
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate